



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024

VISTO la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional La Plata a implementar la carrera de Doctorado en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, Lic. María del Rosario BIANCARDI, a la Directora, Dra. Andrea PEREYRA, y al Co-Director de Tesis, Dr. Sergio MORENO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924, Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "Desarrollo de materiales porosos de bajo costo, nanoestructurados y funcionalizados para su utilización como remediadores de aguas" presentado por la Lic. María del Rosario BIANCARDI (DNI 34.841.644), aspirante a



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Doctora en Ingeniería, mención Materiales en la Facultad Regional La Plata, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Andrea PEREYRA (DNI 23.104.458) como Directora, y al Dr. Sergio MORENO (DNI 30.902.767) como Co-Director de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 420/15 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 631/2024

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.